



FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

FECHA APROBACIÓN FORMATO:

IPSE-CO-F04

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.035 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL IPSE y
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**

CONTRATO No.	035 DE 2017
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	02 DE MAYO DE 2017
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - COMPENSAR
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ENCAMINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IPSE Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2017
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$121.900.000.00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.
PLAZO DEL CONTRATO:	SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL MISMO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN CORRESPONDIENTES, SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
PORCENTAJE EJECUTADO - CONTRACTUALMENTE	100%
FECHA DE INICIO:	04 DE MAYO DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	21 DE DICIEMBRE DE 2017

En Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Sede Principal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, se reunieron los suscritos **RAFAEL ARGELIO ALBARRACIN BARRERA** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.141.091, en su condición de Director General (E) del INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE, establecimiento Público del Orden Nacional, transformado mediante Decreto 1140 de 1999 y reestructurado mediante Decreto 257 del 28 de enero de 2004, debidamente Encargado como Director General del IPSE, quien fue nombrado mediante Decreto 0199 de 26 de Enero de 2018 y posesionado mediante acta No. 000025 del 26 de Enero de 2018 en adelante y para todos los efectos legales, se denominará EL IPSE,; **NOHORA PEDRAZA ROZO** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 20.644.192, Líder del Proceso de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Bienestar Social del IPSE y **MARTHA LUCIA CRUZ MARTINEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.373.567 de Villavicencio, quien actúa en calidad de

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

FECHA APROBACIÓN FORMATO:

IPSE-CO-F04

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.035 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL IPSE y
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**

Representante Legal Apoderada de COMPENSAR, con el objeto de liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 035 de 2017, así.

1. EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 035 DE 2017:

IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR: La Supervisión del Contrato de Prestación de Servicios 035 de 2017, de conformidad con la Cláusula OCTAVA del mismo, fue ejercida por NOHORA PEDRAZA ROZO, Líder del Proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social.

CERTIFICACION DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

COMPENSAR prestó a satisfacción los servicios requeridos en los términos pactados en el Contrato de Prestación de Servicios 035 de 2017, lo anterior de acuerdo a certificaciones de la Supervisión, presentación de facturas de acuerdo con la forma de pago convenida y el IPSE pagó como estaba estipulado en la CLAUSULA TERCERA del Contrato, las copias de las certificaciones correspondientes reposan en la carpeta del expediente del contractual.

El contratista prestó los servicios para la **EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ENCAMINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PSE Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2017**, de forma adecuada y conforme a lo solicitado por la entidad, para lo cual se deja evidencia en los informes respectivos.

NOHORA PEDRAZA ROZO, Líder del Proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social certifica que se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato No.035 de 2017 y se verificó durante la ejecución contractual que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones parafiscales y/o de aportes mensuales al Régimen de Seguridad Social.

Las actividades pactadas en el contrato se ejecutaron en un 100%.

NOHORA PEDRAZA ROZO, Líder del Proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social certifica que verificó la concordancia documental del expediente contractual físico con el expediente virtual del Sistema de Gestión Documental ORFEO No. 2017139580200035E.

NOHORA PEDRAZA ROZO, Líder del Proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Bienestar Social. Certifica que verificó a la fecha de liquidación, que las garantías contractuales otorgadas por el contratista de conformidad con lo señalado en la cláusula 7, se encuentran vigentes y aprobadas por el IPSE.

CONCEPTOS CEGAS Y SGSST

El contratista conoció las actividades señaladas en el concepto ambiental, de seguridad y salud ocupacional contenido en el estudio previo con radicado IPSE 20171300016583 del 10 de abril de 2017 y Parágrafo de la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios 035 de 2017, así:

- Aspectos e impactos ambientales aplicables a la instalación del IPSE, así como de los programas de Uso Racional y Eficiente de la Energía – URE, Uso Racional del Agua –

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

FECHA APROBACIÓN FORMATO:

IPSE-CO-F04

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.035 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL IPSE y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

URA y Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. Radicado
20151380171613

- El contratista allegó con las facturas mensuales de cobro, las planillas de pago a Seguridad social (Salud, Pensión y ARL) para las personas que desarrollaron las actividades contractuales, así mismo la certificación expedida por el representante legal de paz y salvo de obligaciones provenientes del sistema de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar

2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

IPSE

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

ESTADO CONTABLE

035-2017 COMPENSAR

FECHA: 2017-06-28

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ENCAMINADAS A MEJORAR EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IPSE Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2017												
VALOR DEL CONTRATO	ACCION	DELEGACION	FECHA	VALOR DEL ANTICPO	VALOR DE LA FACTURA(S)	NUMERO DE LA FACTURA	AMORTIZACION	RETENCIONES	ICRP	VALOR NETO	COMPROBANTE DE PAGO	FECHA
121.900.000,00		62717	04-07-17		40.000.000,00	00095				40.000.000,00	180210017	07-07-17
		110017	04-10-17		40.000.000,00	104791				40.000.000,00	294202917	03-10-17
		165717	22-11-17		41.900.000,00	104780			35271	41.900.000,00	412387917	27-12-17
121.900.000,00				0,00	121.900.000,00		0,00	0,00	0,00	121.900.000,00		

IMPORTE TOTAL	0,00
IMPORTE AMORTIZACION	0,00
IMPORTE RETENCIONES	0,00
IMPORTE ACTUALIZACION	0,00

RESPUESTA A NUMERANDO INTERNO RADICADO No. 20181300000463

Clara Ires Rojas Espinosa
CLARA IRES ROJAS ESPINOSA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.16317 DEL 30 DE MARZO DE 2017.
- REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. DEL 35217 DEL 28 DE JUNIO DE 2017.

Nota: Forma parte del presente documento, el estado contable del contrato No. 035 de 2017, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros del IPSE, con radicado No. 20181300000463.

En mérito de lo expuesto las partes,

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

FECHA APROBACIÓN FORMATO:

IPSE-CO-F04

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No.035 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL IPSE y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR

ACUERDAN

PRIMERO. – Liquidar en forma definitiva el contrato No. 035 de 2017, suscrito entre el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE y COMPENSAR.

Las partes se declaran a PAZ Y SALVO y por lo tanto el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial en contra del IPSE.

SEGUNDO.- En consecuencia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados o prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente acta de liquidación del contrato No. 035 de 2017, fue elaborada por la Supervisora del mismo, en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

En constancia se firma la presente acta de liquidación en la ciudad de Bogotá, a los 08 días del mes de Febrero de 2018.

RAFAEL ARGELIO ALBARRACIN
DIRECTOR GENERAL DEL IPSE (E)

MARTHA LUCIA CRUZ MARTINEZ
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
COMPENSAR

Proyectó: Supervisora y Lider SGSST & BS, Nohora Redraza Roza
Revisión Contratación, Diego Pira gua Meneses
Revisión Financiera, Clara Inés Rojas

compensar

Supervisor por Compensar